AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 23/2010
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha: 19/Julio/2010

Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Visto:

El PAC N° 201340 Servicios de Informes Comerciales. Monto máximo de (**₲ 5.000.000**).
La Resolución AFD N° A044R03F250510, por la cual se aprueba la modificación del programa anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2010.
El inciso a del Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Casos de Excepción

Considerando:

Que, el Art. N° 33.-Procedimiento, de la Ley 2051/03, Casos de Excepción en el punto a) dice "el contrato solo pueda celebrarse por una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;.."
Que la Empresa INFORMCONF provee los servicios de informes comerciales en forma exclusiva

Por lo tanto:

La UOC sugiere iniciar el proceso de Contratación Directa por excepción para la provisión de INFORMES COMERCIALES

Maria Esperanza Ocampo
Servicios Administrativos

As, 19 de Julio de 2010

Señor Presidente

Conforme al Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes para el inicio de la Contratación por Excepción del Servicio de Provisión de INFORMES COMERCIALES, se sugiere al Directorio la emisión de la resolución autorizando el inicio del proceso.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
Gerencia de Administración y Finanzas